MUNICIPIO DE MURINDO

BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA NRO SDS – GOB-SUM-001- 2019

FECHA 12 DE JUNIO DE 2019

OBJETO: SUMINISTRO DE 3.640 GALONES DE GASOLINA PURA Y 600 CUARTOS DE ACEITE CON DESTINO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ

FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	GASOLINA PURA	GALON	3.640	$11.110	$56.516.570
2	ACEITES 50/51	CUARTO	600	$15.150	$13.483.500
TOTAL: SETENTA MILLONES SETENTA PESOS					**$70.000.070**

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de MURINDO se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El Municipio de MURINDO agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: gobierno@murindo-antioquia.gov.co que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

El Municipio de MURINDO, adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

ANTECEDENTES

La contratación estatal se constituye en uno de los principales mecanismos para la ejecución de presupuesto y en consecuencia para el cumplimiento de los objetivos del Estado, por lo cual debe ser pensada desde la doble óptica de operación eficiente del aparato estatal, así como de instrumento del gasto, lo cual exige orientar a la gestión de las entidades públicas hacia la optimización de los costos en su operación y el fortalecimiento de los escenarios de transparencia y visibilidad de la gestión contractual pública.

La entidad presenta el Proyecto de Pliego de Condiciones para este proceso de **SELECCIÓN ABREVIDADA NRO GOB – GOB-SUM-001- 2019** teniendo en cuenta la reciente reforma al Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015) el cual está estrictamente ceñido a las finalidades que persigue el Estado a través de la contratación pública, como son satisfacer las necesidades de interés general, promover el desarrollo y garantizar los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva del contratista.

El Municipio de MURINDO está interesado en contratar **SUMINISTRO DE3.640 GALONES DE GASOLINA PURA Y 600 CUARTOS DE ACEITE CON DESTINO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ** en consecuencia adelantará el proceso de selección del contratista, para su ejecución.

El desarrollo del proceso estará compuesto por la resolución de apertura, el aviso de convocatoria pública, la publicación del proyecto de pliego de condiciones, publicación del pliego de condiciones definitivo, cierre y recepción de propuestas, verificación de requisitos de habilitación, evaluación de propuestas y adjudicación. La información contenida en los pliegos de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber suministrado en

forma preliminar a los proponentes interesados en este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA.

PUBLICIDAD y FORMA DE COMUNICACIÓN- SECOP II

El Municipio de MURINDO, de conformidad con las prescripciones de los artículos 3 y 9 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la entidad, la página Web: http://www.contratos.gov.co, SECOP IIa través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento, para comunicación entre los posibles oferentes y el municipio utilizará el correo gobierno@murindo-antioquia.gov.co, el fax 857 50 15 y el teléfono 857 50 85 , para las comunicaciones con las personas interesadas.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
• Sea otorgada a favor del Municipio de MURINDO. NIT: 890.984.882-0.
• Como tomador figure su razón o denominación social completa.
• El valor asegurado corresponda al fijado en este documento hasta por $55.200.000.
• El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
• Esté suscrito por el TOMADOR - AFIANZADO.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO.

9. Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni Telefónicas. Ningún convenio verbal con persona del Municipio, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes. Esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a la dependencia del Municipio de MURINDO señalada expresamente en el presente pliego de condiciones.
13. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará en caso de ser seleccionado.
14. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En el evento que se encontrare reportado, ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.
15. Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO I

1.1 INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc., y el

Municipio de MURINDO, no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

Las principales normas que rigen el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA son:

Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.

Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.

Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.

Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción

Ley 1437 de 2011 o Código Contenciosos Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

La Ley Civil y la Ley Comercial Colombiana.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA y de ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones, en los reglamentos internos del Municipio de MURINDO y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

En caso de contradicción entre cualquier documento o acto que se emita con ocasión de la presente SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

VEEDURÍAS CIUDADANAS De conformidad con lo consagrado Constitucionalmente en el artículo 270, en el artículo 66 de la Ley 80/93 y en la Ley 850 del 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

1.2 **OBJETO:**

SUMINISTRO DE 3.640 GALONES DE GASOLINA PURA Y 600 CUARTOS DE ACEITE CON DESTINO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ

1.3 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En consideración a la cuantía y al objeto a contratar el presente proceso de selección se realizará mediante SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el decreto 1082 de 2015.

1.4. CRONOGRAMA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL SECOP II

EVENTO	TERMINO
Publicación Aviso de convocatoria, Estudios previos y Borrador de pliegos de condiciones	12 de junio de 2019, 8:00 a.m.

Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Entre el 12 y el 18 de junio de 2019
Manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mypimes	Desde el 14 y el 18 de junio de 2019, 5.00 p.m.
Plazo previsto para la Publicación del pliego definitivo	Entre el 19 de junio y 5 de julio de 2019
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	el 19 de junio de 2019
Manifestaciones de interés	Entre el 19 de junio y el 22 de junio de 2019
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Entre el 19 de junio y el 26 de junio de 2019
Plazo máximo para publicar adendas	El 4 de Julio de 2019
Presentación de ofertas	Hasta el 5 de julio de 2019 a las 12:00 p.m., fecha y hora del cierre del proceso
Apertura de ofertas	5 de julio de 2019 a las 2:00 p.m.
Informe de presentación de ofertas	5 de julio de 2019 a las 3:00 p.m.
Publicación del Informe de evaluación de ofertas	Del 8 al 10 de julio de 2019
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 8 al 10 de julio de 2019 a las 3 p.m.
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	12 de julio de 2019 a las 10:00 a.m.
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	15 de julio de 2019 a las 10:00 a.m.
Firma del contrato	Tres (3) días siguientes
Entrega de la Garantía de cumplimiento	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato.
Aprobación póliza	Un (1) día a partir de su entrega
Suscripción del Acta de inicio	A partir del cumplimiento de los requisitos de suscripción,

	perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.5 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1.5.1 PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO PARA LA PROPUESTA:

El presupuesto oficial, estimado para la presente Convocatoria, Según CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - **CDP No 00479** DE FECHA 14/05/2019 - POR VALOR DE **SETENTA MILLONES SETENTA PESOS ($70.000.070) M/CTE.**, expedido por el SECRETARIO DE HACIENDA DEL Municipio de Murindó, con asignación a los siguientes FONDOS Y RUBROS, así:

COD.	NOMBRE FONDO	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1101	Fondos Comunes	2132103	Suministro de Combustible	70.000.070,00
			TOTAL $	70.000.070,00

El anterior CDP han sido suscrito por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Murindó y ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y DESCUENTOS DE LEY QUE HAYA LUGAR

Estos valores incluyen el costo básico y los impuestos a que haya lugar que retenga el Municipio de MURINDO

1.5.2 AJUSTE DE PRECIOS

Esta SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA se pagará por precios unitarios NO REAJUSTABLES.

Las actas de entrega parcial o total según el caso a entera satisfacción por parte de la SUPERVISION, no estarán sujetas a Ajuste de precios

1.5.3 CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES

En el proceso de SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA podrán participar todas personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica señaladas; al interior de este documento, y que además reúnan los siguientes requisitos:

Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

No encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 617 de 2000 y la Ley 1150 de 2007, lo que se entenderá declarado por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

Cuando el proponente sea una persona Jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y dos (2) años más, a partir de la fecha prevista para la terminación del contrato respectivo.

Estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el contrato cuando se trate del representante legal de una persona jurídica.

No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, a no ser que la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si éste no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República lo excluya del boletín de responsables fiscales.

En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el boletín de Responsables Fiscales.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de MURINDO.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de MURINDO, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deben anexar Acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

11.5.4 DE LAS PERSONAS INHABILITADAS POR RAZÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS

Para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1 ° del Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, las Entidades Estatales dejarán constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

1.5.5 DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

Los establecidos en los Artículos 5 y 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o se adopten, para lo cual se han señalado en este pliego, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo de la presente SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA carácter público, por lo tanto los expedientes que la contengan estarán abiertos todas las personas que demuestren interés legítimo y las copias de las actuaciones y propuestas recibidas, se expedirán a costa de las mismas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes que regulan la materia, e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente.

1.5.6 INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL MUNICIPIO DE MURINDO

El Municipio de MURINDO , de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA y corresponde a la realidad, no obstante éste podrá verificar la información suministrada por el oferente.

1.6 PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.6.1 APERTURA DE LA SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA

La apertura de la SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA se hará mediante Resolución motivada, en los términos del cronograma de actividades.

1.6.2 CONSULTA DE LOS PLIEGOS

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en los términos del cronograma de actividades en la página Web: www.contratos.gov.co, término dentro del cual los interesados podrán formular las observaciones que consideren pertinentes en la SECRETRIA DE GOBIERNO del Municipio de MURINDO.

El pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en forma gratuita en los términos del cronograma de actividades en la página Web: www.contratos.gov.co o en el SECOP II y en la Oficina de la Secretaria de Gobierno ubicada en la alcaldía del Municipio de Murindo Palacio Municipal, en el Horario: Lunes a viernes 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 5:00 pm

Los pliegos de condiciones definitivos podrán ser retirados o consultados, en los términos del cronograma de actividades.

NO SE ADMITIRAN OFERTAS O PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO.

1.6.4 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Con el fin de facilitar y asegurar la entrega de las respuestas a las aclaraciones o modificaciones solicitadas a través de la dirección electrónica señalada en el numeral anterior, el proponente deberá informar el correo electrónico, fax, teléfono y dirección, donde se puedan enviar las comunicaciones.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el representante de la entidad o su delegado expedirán las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA hasta por tres (3) días hábiles.

Lo anterior, no impide que dentro del plazo comprendido entre la fecha de apertura y la del cierre de la SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, las que igualmente se responderán mediante comunicación que se enviara a todas y cada una de las personas que manifestaron su voluntad de participar en el proceso licitatorio.

Las aclaraciones y modificaciones realizadas por el Municipio al pliego de condiciones, con ocasión de las solicitudes presentadas o las que considere pertinentes, se harán mediante ADENDA, copia de la cual se enviará a todas y

cada una de las personas que manifestaron su voluntad de participar y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de la propuesta. Las modificaciones que se hagan formarán parte del pliego de condiciones.

Para agilizar y asegurar la entrega de las ADENDAS y las comunicaciones se informara a los proponentes que retiraron pliegos, que les serán enviados vía correo electrónico, vía fax o vía correo certificado; o podrán ser recogidos por los proponentes en la Oficina de la Secretaria de Gobierno.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente pliego de condiciones.

1.6.5 AMPLIACIÓN O PRÓRROGA DEL CIERRE DE LA SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA

El Municipio de MURINDO, podrá prorrogar el plazo de cierre de la SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA en los siguientes casos:

a. Cuando se den las circunstancias establecidas en el inciso 2 del numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

b. Cuando se den las circunstancias establecidas en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La prórroga de la fecha de cierre de la SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA podrá realizarse hasta máximo un día hábil antes de la fecha definida para el cierre del proceso precontractual y se hará conocer mediante la comunicación de la adenda que así lo disponga, a aquellas personas que hayan manifestado su voluntad de participar en el proceso.

En este caso, la vigencia de la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, deberá comenzar desde la nueva fecha fijada para el cierre de la SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA.

1.6.6 PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y anexos del pliego de condiciones, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta; por lo tanto, ésta deberá ajustarse íntegramente al pliego de condiciones, sometiéndose a cumplirlo estrictamente.

La firma y presentación de una propuesta será considerada como prueba evidente de que el proponente ha examinado completamente el pliego de condiciones; que ha comparado estos documentos entre sí y que ha obtenido del Municipio aclaraciones satisfactorias antes de presentar su propuesta. Que considera suficiente la información suministrada por el Municipio, la cual le permite presentar una oferta completa y equitativa, basada en la evaluación de todos los factores incidentes en su ejecución.

Así mismo, deberá indicar expresamente en su propuesta, que información de la consignada en ella tiene el carácter de RESERVADA, invocando expresamente la norma constitucional o legal en que se fundamentan, con el fin de que el Municipio de MURINDO, se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona Natural o Jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las mismas. En el evento en que no se señalen las normas Constitucionales y jurídicas que le otorgan ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de RESERVA.

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito, en idioma español, legajadas y foliadas, tanto el original como la copia, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como "original" y "copia", las cuales contendrán la misma información y copia de los documentos que contenga el original. Deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el pliego de condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto original.

Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:

a. Estarán dirigidos a la SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MURINDO.

b. Se identificará el número y objeto de la SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA.

c. Se indicará el nombre, dirección, teléfono y fax del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.

Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las constancias requeridas en los literales anteriores, el Municipio de MURINDO, no asumirá responsabilidad alguna, de igual manera, en caso de extravío de la propuesta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

No se aceptaran propuestas dejadas en un lugar diferente al señalado, ni enviadas por correo, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre de la SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA.

1.6.7 COSTO

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio de MURINDO, no será responsable, en caso alguno, de dichos costos cualquiera que sea el resultado de la SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA.

1.7 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta, antes del cierre de la SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la Carta de Presentación de la oferta. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de la urna, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

1.8 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Después del cierre de la SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA y apertura de las propuestas, el Municipio de MURINDO, podrá pedir aclaraciones e informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre su oferta, pero

ésta en ningún caso podrá ser modificada o mejorada con requisitos o documentos que afecten la asignación de puntaje.

1.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Oficina de GOBIERNO podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será considerada NO ADMISIBLE.

1.10 ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de MURINDO, eliminará las propuestas, entre otras, por las siguientes causas:

a. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos para participar y/o documentos esenciales para la evaluación de la propuesta.
b. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de una persona o firma diferente a la que manifestó voluntad de participación.
c. Cuando las propuestas se registren después de la fecha y hora exacta estipulada para el cierre de la SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA.
e. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial.

d. Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
e. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).
f. Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el proponente y lo confrontado con la realidad o con los documentos.
g. Cuando el proponente sea socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, excepto en sociedades anónimas abiertas.
h. Cuando el representante legal de una persona jurídica, ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA.
i. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
j. Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA.
k. Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.
l. Cuando la propuesta sea presentada por una Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación e sus integrantes en la Constitución de la misma.
ll. Cuando la propuesta no cumpla las condiciones de participación.
m. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad, no allegue las aclaraciones y/ o explicaciones solicitadas por ésta (numeral 7 artículo 30 de la ley 80 de 1993); cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
n. Cuando no se presente la póliza de seriedad de la propuesta.
ñ. Cuando el proponente no cumpla con la Capacidad Técnica mínima exigida en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.
o. Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada, o aun siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí.
p. Cuando el proponente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes se encuentre incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado o con el municipio, verificadas por el Municipio de MURINDO.

q. Cuando el proponente no presente la totalidad de la documentación exigida, (formularios y/o anexos) o los presente indebidamente diligenciados

1.11 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DECLARADA DESIERTA

El Municipio de MURINDO, podrá declarar desierta la SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA, mediante acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; cuando no se presente propuesta alguna, cuando ninguna propuestas se ajuste a las condiciones consignadas en el Pliego o cuando faltare voluntad de participación.

1.12 PROPONENTE ÚNICO

CUANDO SE PRESENTE SÓLO UNA PROPUESTA, O CUANDO SÓLO UNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS REÚNA LOS REQUISITOS PARA CONSIDERARLA HÁBIL, EL PROCESO CONTINUARÁ CON ESTE ÚNICO PROPONENTE Y PODRÁ ADJUDICÁRSELE EL CONTRATO SI SU OFERTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Se entiende por omisión del requisito o documento, la no presentación de los documentos solicitados en estos numerales por parte del proponente, en el evento que cualquiera de la documentación exigida sea indebidamente presentada o no preste la claridad requerida para evaluar la propuesta. La Entidad Territorial, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a que haya lugar, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones o requerimientos que sirvan como base para la comparación de las propuestas.

CAPÍTULO II

2.1 REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN CAPACIDAD

Personas Naturales. Si el proponente es persona natural de ciudadanía colombiana deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, copia que debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia

mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Personas Jurídicas. Si el proponente es persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal; así como el objeto social que deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección, y la duración de la persona jurídica debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y CINCO (05) año más.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

Nombre o razón social completa del proponente

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

El Municipio de MURINDO verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este pliego de condiciones, con el fin de establecer las propuestas que posteriormente serán objeto de calificación. si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación, los cuales serán leídos del registro único de proponente.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE o NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE o NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE o NO CUMPLE

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

Las personas jurídicas deberá su objeto comercial ser acorde o congruente con el objeto del contrato a desarrollarse, en caso de no cumplir este requisito se calificara como NO ADMISIBLE.

2.1.1 CAPACIDAD JURIDICA

2.1.1.2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LAS PROPUESTAS – REQUISITOS HABILITANTE JURIDICO

2.1.1.2.1 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes, además de cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, deberán adjuntar la siguiente documentación para efectos de la verificación de la propuesta, mediante relación de los documentos de la propuesta (Índice), donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta con los folios numerados en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo:

2.1.1.2.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(FORMATO). Firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal,

2.1.1.2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva cuando se trate de persona jurídica. Este certificado debe haber sido expedido en un término inferior a treinta (30) días de antelación, contados desde la fecha de cierre de la presente contratación. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexar el acta de la junta directiva autorizando al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

2.1.1.2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar Garantía de Seriedad de la propuesta presentada en el proceso No **SELECCIÓN ABREVIDADA NRO– GOB-SA - SUM-001- 2019** donde se garantice lo siguiente de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así: Artículo **2.2.1.2.3.1.6.** ***Garantía de los Riesgos derivados del***

incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

DEBE EXPEDIRSE POR UN VALOR CORRESPONDIENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y CON UNA VIGENCIA DE TRES (3) MESES **CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE LA CONTRATACIÓN**, ESTO ES **12 DE JUNIO DE 2019**. ESTA GARANTÍA PODRÁ CONSISTIR EN UNA PÓLIZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA O EN UNA GARANTÍA BANCARIA Y EXPEDIRSE EN FAVOR Y BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ NIT 890.900.882-0 **CON LA PROPUESTA DEBERÁ ANEXARSE LA PÓLIZA Y EL RECIBO DE LA CANCELACIÓN DE LA PRIMA.**

2.1.1.2.1.5 FOTOCOPIA DE LAS ADENDAS RECIBIDAS

Cuando la adenda modifique el contenido del formulario de propuesta, éste deberá presentarse con dichas modificaciones, de lo contrario la propuesta será rechazada.

2.1.1.2.1.6 ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL

(FORMATO). En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá anexar el documento donde se acredite la constitución del mismo, el cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del municipio, con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Además indicando el nombre del representante legal. Estas asociaciones serán reguladas por lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas.

2.1.1.2.1.7 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS AL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar el acta respectiva o certificación al respecto. La anterior autorización no deberá tener una anterioridad superior a los treinta días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de la presente contratación.

La anterior observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa que se presente.

2.1.1.2.1.8 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEBERÁ ESTAR INSCRITO, EN EL SIGUIENTE CODIGOS UNSCP – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TERCERO Y/O CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN

GRUPO	B	MATERIAS PRIMAS
SEGMENTO	15	MATERIALES COMBUSTIBLE, ADITIVIOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS
FAMILIA	1510	COMBUSTIBLES
CLASE	151015	PETROLEO Y DESTILADOS
PRODUCTO	15101509	COMBUSTIBLE MARITIMO

Este registro deberá constar en el Certificado Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de comercio de la jurisdicción donde esté inscrito el proponente, como actividad registrada por el comerciante persona natural o por el comerciante persona jurídica.

2.1.1.2.1.9 DOCUMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Deberá presentar:

A. BALANCES FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
B. DECLARACIÓN DE RENTA

Los anteriores documentos deberán entregarse debidamente firmados por el REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR Y/REVISOR FISCAL según el caso.

Para la calificación de este factor se considerará la capacidad financiera del proponente, en atención a los renglones que reporta el sujeto pasivo tributario, para el caso del balance fiscal (Declaración de Renta) correspondiendo a:

Total Patrimonio Bruto = Activo Total;
Total Patrimonio Líquido positivo = Patrimonio;
Total Pasivo = Pasivo Total;

Para el evento de Balances Comerciales de apertura, se tendrá conforme la descripción de costumbre.

2.1.1.2.1.10 RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES, SEGÚN FORMATO ANEXO

(FORMATO) El proponente deberá diligenciar y firmar el formato que se anexa "Relación de multas y sanciones", establecido por el municipio, donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos dos (2) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia. El Municipio se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente.

DOCUMENTOS ADICIONALES

2.1.1.2.1.11 FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

En cumplimiento a la Ley 863 de diciembre 29 de 2003, Decreto Reglamentario 3426 del 20 de octubre de 2004 y el Decreto Reglamentario 2788 del 31 de agosto de 2004, los proponentes deberá aportar copia del RUT (Registro Único Tributario), donde se verifique que se han inscrito en el Régimen Común o Régimen Simplificado, así mismo, las personas naturales que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y aquellas personas o entidades no responsables del impuesto sobre las ventas, que requieran la expedición de NIT, cuando por disposiciones especiales estén obligadas a expedir factura.

Para consorcios y uniones temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

Para consorcios y uniones temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

2.1.1.2.1.12. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA PARA PERSONAS NATURALES Y PARA REPRESENTANTES LEGALES DE ENTES JURÍDICOS.

2.1.1.2.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES expedida por la Contraloría General de la Nación

2.1.1.2.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES expedida por la Policía Nacional – En caso de no aportarlo se autoriza su consulta en la página web correspondiente con la presentación de la propuesta.

2.1.1.2.1.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA

2.1.1.2.1.16 DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o
Prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente

2.1.1.2.1.17. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
Si quien presenta la propuesta es persona jurídica se deberá anexar certificado de existencia y representación legal, que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio.

Este certificado deberá ser expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y la duración de la persona jurídica.

La sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al término de duración del contrato y un año más. (Art. 6º Ley 80/93).

2.1.1.2.1.18 DOCUMENTOS SOPORTES DE LA EXPERIENCIA:

El proponente deberá diligenciar el Anexo resumen de la experiencia acreditada y anexar las correspondientes certificaciones en original o copia simple, las cuales se requieren para la verificación de la información suministrada en el respectivo anexo,

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de no cumplir este requisito se calificara como NO ADMISIBLE.

2.5 FACTORES DE EVALUACIÓN (1000 Puntos)

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje

Cuadro No. 1 Criterios de Ponderación

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Valor de la propuesta (se calificara de menor a mayor valor de la propuesta presentada)	1.000
TOTAL	1000

LA OFERTA ECONÓMICA DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES REGLAS:

a) Que el valor total corregido de la propuesta no exceda el del presupuesto oficial, establecido en el presente Pliego de Condiciones.
b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos.
c) El valor total corregido de la propuesta, no podrá exceder el presupuesto oficial ni se podrá encontrar por debajo del 95% del mismo. En el proceso de evaluación se realizará una corrección aritmética, prevaleciendo el valor corregido sobre el valor presentado en el formulario de ítems, cantidades y precios.
El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética, eliminando aquellas propuestas cuyo valor total corregido presente errores aritméticos superiores al 1% respecto del valor total propuesto oficial, bien sea por exceso o por defecto.
Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:
- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del formulario.
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.
- El puntaje por precio se obtendrá de la siguiente manera:
-Se verificarán aritméticamente las propuestas., el valor verificado de la propuesta (ajustado al peso) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.
-Si el valor total corregido es superior al Presupuesto Oficial, la propuesta no será estudiada.

-Si el valor total corregido es inferior al 95% del Presupuesto Oficial, la propuesta no será considerada como NO ADMISIBLE.

VALOR DE LA PROPUESTA (1.000 PUNTOS)

Para efectos de la valoración del factor precio se tendrá en cuenta solamente el valor total de la propuesta corregido si a ello hubiere lugar, determinándolo de la siguiente forma.

La valoración se cuantificará asignando el mayor puntaje a la propuesta que presente menor precio, en concordancia con el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA,

Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos Cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

Por una (1) multa o sanción, se restaran diez (10) puntos.
Por dos (2) multas o sanciones, se restaran treinta (30) puntos.
Por tres (3) multas o sanciones, se restaran sesenta (60) puntos.
Por cuatro (4) o más multas o sanciones, o por declaratoria de incumplimiento de la cláusula penal pecuniaria, debidamente ejecutoriada, se restaran cien (100) puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes

.

2..6 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

2..7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad al proponente en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, SE ESCOGERA AL OFERENTE QUE PRIMERO REGISTRO SU OFERTA EN EL PORTAL DEL SECOP II

2.8 PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y PERÍODO DE OBSERVACIONES

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del proceso de la SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA.

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá durante TRES (3) días hábiles, contados a partir de la fecha que para el efecto determine el Municipio de MURINDO, en el Despacho de la Oficina de la Secretaria de Gobierno, y además, será publicado en el sitio www.contratos.gov.co, con el fin de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas directamente en el sitio www.contratos.gov.co. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

El Municipio de MURINDO dará traslado de dichas observaciones a los proponentes cuya evaluación haya sido objetada, con el fin de que se pronuncien dentro al interior de la audiencia de adjudicación.

Las respuestas a las observaciones formuladas, así como los descargos o aclaraciones presentados por los proponentes objetados, en caso de que se hagan por fuera de la audiencia de adjudicación serán publicados en el sitio www.contratos.gov.co.

2.9 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el término de traslado de la evaluación de propuestas se celebrara audiencia de adjudicación, en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de MURINDO, de la misma se dará lectura del acto administrativo de adjudicación.

Contra este acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.10 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Municipio de MURINDO y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, el Municipio de MURINDO podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO III

3. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1.1 MINUTA DEL CONTRATO

En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA.

1.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:
El pliego de condiciones que sirvió de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
Las especificaciones técnicas, suministradas por la SECRETARIA DE GOBIERNO
La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el Municipio de MURINDO
Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

3.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de máximo tres (3) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

Allegado el anterior documento, el Municipio de MUIRNDO dispondrá hasta de TRES (3) días hábiles para formalizar el respectivo contrato, y el contratista deberá presentarse a suscribirlo, constituir la garantía única de cumplimiento, y cuando a ello haya lugar, Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de dicho término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados al Municipio de MURINDO por este hecho. En este evento, el Alcalde del Municipio de MURINDO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, al proponente que le sigue en el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

1.3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo oficial máximo para la ejecución del contrato será de TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

1.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Municipio de ___ una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
ANTICIPO	100% DEL VALOR DADO EN ANTICIPO	Igual al PLAZO del CONTRATO y SEIS (6) meses más
CUMPLIMIENTO	DIEZ por CIENTO (10%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y SEIS (6) meses más
SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	DIEZ por CIENTO (10%) del VALOR del CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	10 por CIENTO (10%) del VALOR del CONTRATO	UN (1) AÑO A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO

Las garantías y el seguro de que tratan los enunciados anteriores, requerirán la aprobación del MUNICIPIO y el asegurado y/o beneficiario será el MUNICIPIO.

El Municipio de MURINDO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, las devolverá al Contratista para que dentro del plazo que se señale, efectúe las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía y ampliar su vigencia en los amparos que corresponda, cada vez que, en razón de las multas (apremios), sanciones impuestas, ampliaciones de plazo o adiciones al valor del contrato, el mismo se disminuyere o agotare.

Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el Municipio de MURINDO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna, y sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en este pliego de condiciones.

3.5 PAGOS:

3.5.1. UN ANTICIPO DEL 45% DEL VALOR DEL CONTRATO, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, cuales son firma del contrato, expedición de CRP (Registro Presupuestal) y expedición del acto administrado de aprobación de la póliza de garantía del contrato

3.5.2. El SALDO SE REALIZARA MEDIANTE ACTA DE ENTREGA PARCIAL HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO RESTANTE.

Para efecto de los pagos, el MUNICIPIO DE MURINDO recibirá las facturas correspondientes al ACTA DE ENTREGA PARCIAL Y/O DEFINITIVA, las cuales deberán ser entregadas con sus soportes para pago en la Secretaria de Hacienda municipal.

Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1 ° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada ACTA DE ENTREGA PARCIAL Y/O DEFINITIVA, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva.

3.6 ANTICIPO

El Municipio de MURINDO, Entregará un anticipo del 45% del valor del contrato esto es, por la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($31.500.031,50)

3.7 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato se establece en TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

.

3.8 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO Y SUBCONTRATACION

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Alcalde del Municipio de MURINDO y no podrá SUBCONTRARSE.

3.9 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de MURINDO, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.
Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

3.10 SUPERVISION DEL CONTRATO:

Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, EL Municipio procederá a efectuar la delegación de la supervisión que realizará el control técnico, administrativo financiero, contable y jurídico del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones del CONTRATISTA de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.11 CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio de MURINDO, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
La caducidad del contrato podrá declararse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Municipio de MURINDO.

3.12 CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá el correspondiente contrato adicional, previa autorización del Comité de Contratación.

3.13 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la SUPERVICION por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

3.14 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de MURINDO lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente,

3.15 MULTAS

Contractualmente se pactan las siguientes causales de multa:

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al contrato o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%0) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

3.16 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

3.17 DEL DEBIDO PROCESO

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, tanto para la imposición de multas como de la cláusula penal pecuniaria se dará cumplimiento al Derecho al Debido Proceso.

CAPITULO IV

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

4.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el municipio de MURINDO, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva

Los riegos previsibles no considerados por el Municipio de MURINDO y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

4.1.1 Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del municipio de MURINDO, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Municipio de MURINDO, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

4.1.2 Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso de selección, se consideran riesgos previsibles:

Modificación de especificaciones técnicas
Incumplimiento de obligaciones laborales
Financiero
Cambios normativos o de legislación tributaria
h) Hurto y vandalismo
i) Accidentes de trabajo

4.1.3 Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

4.2 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Municipio	Contratista
Modificación de especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución del contrato	x	

Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo	Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se apropian o se destinan a otros menesteres diferentes al objeto del contrato		x
Incumplimiento de obligaciones laborales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado al objeto del contrato		x
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	x	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al municipio de		X
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.		X

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el municipio de no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

CAPITULO V.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas son las determinadas dentro de los pliegos de condiciones

5.1 OBLIGACIONES

5.1.1 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE O CONTRATISTA

Serán otras obligaciones del contratista las siguientes:
Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo descrito en cada uno de los ítems a ofertar.
Aceptar las recomendaciones técnicas y financieras que sugiera el SUPERVISOR del contrato, nombrado para el efecto, que beneficien la ejecución del contrato, y hagan eficiente la inversión de los recursos.

Dar cumplimiento a las obligaciones tributarias, de seguridad social integral y parafiscal a que haya lugar y de conformidad con las normas vigentes.

5.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Serán obligaciones del contratante las siguientes:
a. Cumplir con la forma de pago estipulada en el contrato.
b. Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
c. Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista.
d. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato.
e. Asignar el personal idóneo para desarrollar el objeto de contrato de acuerdo con los términos de referencia.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22 de abril de 2019

Nuvia del C Martinez C

NUVIA DEL CARMEN MARTINEZ CORDOBA
Secretaria de Desarrollo Social

ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN
(Utilice papel membretado)

Señores
MUNICIPIO de
Departamento de Antioquia
DIRECCIÓN_____

REFERENCIA: **SELECCIÓN ABREVIDADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NRO GOB – SA-SUM-001- 2019**

OBJETO.....
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.....
PLAZO.....
PROPONENTE.....
REPRESENTANTE LEGAL.....
CEDULA DE CIUDADANIA O NIT.....
DIRECCIÓN.....
TELÉFONO.....
FAX:.....
CORREO ELECTRÓNICO:.....
CIUDAD.....FECHA.....

El suscrito----------en nombre y representación de la firma----------, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIDADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NRO GOB – SA-SUM-001- 2019**, hago la siguiente propuesta para ejecutar el objeto antes descrito.

En caso de que me sea adjudicada dicha contratación, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta adjunta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
4. Que acuso recibo de las ADENDAS (si a ello hubiere lugar) números _____ y ____ al pliego de condiciones, expedidos por EL MUNICIPIO DE MURINDO durante el periodo del proceso y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.
5. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento, se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo previsto en la Constitución Política, Leyes 80 de 1983. 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.
6. Que ofrezco mantener los precios unitarios que figuran en el FORMATO 4, cuadro de precios y valor total de la oferta.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia, que rigen la presente Contratación.
8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, es decir precios firmes, durante la vigencia del proceso de contratación y del contrato, excepto que el Gobierno Nacional estipule alguna variación.
9. Que en caso que me fuere adjudicada la contratación, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido en el pliego.
10. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.
11. Que el original de la propuesta consta de (___) folios, debidamente numerados. (Indicar si existen folios con identificación alfanumérica)

Firma del Proponente: _____

ANEXO No 2

MULTAS Y DEMAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, sanciones, apremios, actos administrativos de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

SELECCIÓN ABREVIDADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NRO GOB – SA-SUM-001- 2019

NOMBRE Y TIPO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO	FECHA INICIACION	FECHA TERMINACION	DESCRIPCION DE LA MULTA O SANCION

FIRMA AUTORIZADA_____ FECHA: _____

ANEXO No 3 – PROPUESTA ECONOMICA

DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO:	**SUMINISTRO DE 3.640 GALONES DE GASOLINA PURA Y 600 CUARTOS DE ACEITE CON DESTINO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ**				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNID.**	**CANT.**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
1	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS				
TOTAL					

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 4

PERSONAS JURIDICAS

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo---------- identificado con c/c ---------- de ----------de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Dada en----------a los () días del mes de---------- 2015

Firma----------

LAS PERSONAS NATURALES DEBERÁN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS EN SEGURIDAD SOCIAL SALUD Y PENSIONES LEY 789 DE 2002 ART 50

ANEXO No 5

COMPROMISOANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en , identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en …. (1- …SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2-
… NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LAPARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO de _____– DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, realizó la **SELECCIÓN ABREVIDADA NRO GOB – SA-SUM-001-2019**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del Contrato.
1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de , a los (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

LO SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No 6

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENOT DE LAS CONDICIONES GEOGRAFICAS PROPIAS DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ PARA EL TRANSPORTE Y ENTREGA DEL SUMINISTRO OBJETO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No GOB -MC-SUM-001 -2019

Municipio, _____ de _____ 2019

Señores
ALCALDIA DE MURINDÓ
Dirección:
Carrera

El suscrito declara que:

1. Conozco las condiciones geográficas del MUNICIPIO DE MURINDÓ – ANTIOQUIA y las mismas no serán argumento de solicitud de equilibrio contractual por cuanto conozco los valores en que deberé incurrir para la ejecución del contrato y a la fecha de cumplimiento y ejecución del mismo.

2. Que en razón de lo anterior, la ruta de entrega de los elementos objeto del contrato adjudicado será:

a. AEREA: (En caso de que aplique) DETERMINE LA RUTA

b. TERRESTRE (En caso de que aplique) DETERMINE LA RUTA

c. FLUVIAL (En caso de que aplique) DETERMINE LA RUTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nro. 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio, _____ de _____ 2019

Señores
ALCALDIA DE MURINDÓ
Dirección:
Carrera

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con el artículo 8º y siguiente de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º

culo 8º de la Ley 80 de 1993, así:

Artículo 8º (…)

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1º del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de ------ a los ------ del mes-------- de 2019

Nombre y firma del Representante Legal

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ De 2019

CONTRATANTE:	
NIT:	
CONTRATISTA	
NIT:	
DIRECCION para NOTIFICACION	
OBJETO	
VALOR	() incluido el IVA sobre la utilidad, los descuentos nacionales y municipales así como el impuesto de seguridad nacional

Entre los suscritos a saber, de una parte _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ De _____, actuando en representación del Municipio de _____, con NIT. _____, obrando en uso de las facultades legales que le han sido otorgadas, en especial la contempladas en el acuerdo _____, quien para los efectos legales es este documento se denominará EL MUNICIPIO, y de otra _____. Identificado con cédula de ciudadanía número _____, obrando en representación legal del _____ y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, en consideración a la recomendación del comité de contratación de EL MUNICIPIO, hemos convenido celebrar un contrato de SUMINISTRO previa las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que se realizó el estudio de conveniencia, y se definió su necesidad. 2. Que se adelantó el procedimiento contractual dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. 3. Que el comité de contratación recomendó contratar con a _____. 4. Que mediante la resolución numero _____, se adjudicó el presente contrato a _____. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar por el sistema de precios unitarios EL SUMINISTRO DE "_____ Municipio de _____

- ANTIOQUIA. SEGUNDA. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ¨En la ejecución del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, otorgadas en la ficha técnica del EL MUNICIPIO, con el pliego de condiciones y a los que se le suministre durante la ejecución del mismo.. TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO hará los aportes con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. XXXXX, expedido por la Secretaria de Hacienda y reserva presupuestal XXXX del rubro presupuestal XXXXX. De la actual vigencia fiscal. CUARTA. PRECIOS UNITARIOS EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato de acuerdo con LA ENTREGA MEDIANTE ACTA DEFINITIVA que acredite al supervisor a entera satisfacción del contrato.. QUINTA. VALOR: El valor del presente contrato se estima en la suma de _____ PESOS MONEDA LEGAL ($ _____.00), incluido el IVA Y los descuentos nacionales y municipales. SEXTA. ANTICIPO: EL MUNICIPIO no realizara pago por concepto de anticipo. PARÁGRAFO PRIMERO: LA SUPERVISION para la ejecución CONTRATO ¨Se adelantará por parte del SECRETARIO DE GOBIERNO. . SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante la presentación de actas PARCIALES DE SUMINISTRO DE LOS MERCADOS, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista Y el SUPERVISOR. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). OCTAVA. INTERESES: Cuando el pago se demore más de treinta (30) días calendario contados a partir de la entrega del acta y su respectiva cuenta en la Tesorería Municipal, debidamente aprobadas por la SUPERVISION, sobre el valor de dicha acta se reconocerá a EL CONTRATISTA un interés de mora en los términos del decreto 1082 de 2015, previa certificación de la fecha de pago. NOVENA. VIGENCIA, PLAZO, SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA: El plazo para la ejecución del presente contrato se estipula en TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha en que se firma el acta de inicio.. El plazo de ejecución no podrá suspenderse a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; solo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión del plazo, en cualquiera de tales eventos deberá elaborarse un acta donde consten tales hechos, suscrita por EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA y aprobada por el Jefe de la SECRETARIO DE GOBIERNO. Podrá EL MUNICIPIO prorrogar el plazo si se presentan acontecimientos que a su juicio lo justifique, como es el caso de las adiciones al valor del contrato. La prórroga del plazo se hará por medio de

un contrato adicional, que quedará perfeccionado con la firma del Alcalde y de EL CONTRATISTA y la prórroga de la garantía, para lo cual, dichos contratos deberán ser remitidos a la SECRETARIO DE GOBIERNO, para efectos de que ésta disponga si hay lugar a modificar la duración y cuantía de la garantía inicialmente fijados. DECIMA. CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa del Alcalde, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para no emitir concepto favorable contrato. DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO en caso de declaratoria de caducidad, por incumplimiento de las obligaciones que por el presente contrato contrae EL CONTRATISTA. Dicho valor podrá ser tomado directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía Única de Cumplimiento constituida y si no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva DECIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato será hecha de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes de la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga DECIMA TERCERA. MULTAS: Si EL CONTRATISTA incurriere en mora o fuese deficiente en el cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por medio de este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle las multas correspondientes, mediante Resolución motivada de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones inherente a este contrato. Contra esta Resolución solo procede el Recurso de Reposición. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de la (s) multa (s) a que hubiere lugar, se tomará deduciéndolo de las sumas que por cualquier concepto se le adeuden a EL CONTRATISTA, en su defecto con cargo a la garantía o caución respectiva o por jurisdicción coactiva. DECIMA CUARTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA otorgará a favor de EL MUNICIPIO de MURINDO, Garantía Única de Cumplimiento que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos por el valor asegurado y vigencias que a continuación se indican:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	DIEZ por CIENTO (10%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y CUATRO (4) meses más

CALIDAD y ESTABILIDAD DEL BIEN O SERVICIO	DIEZ por CIENTO (10%) del VALOR del CONTRATO	UN (1) Año contados a partir del ACTA DE INICIO
SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	DIEZ por CIENTO (10%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y TRES (3) Años más

EL CONTRATISTA se obliga a constituir las garantías antes indicadas, y a presentar las pólizas correspondientes, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha en la cual se firme el presente contrato. Si no lo hiciere en este término, se hará acreedor a una multa equivalente al cero punto cinco por mil (0.05 %) del valor del contrato. PARAGRAFO: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la Indemnidad del MUNICIPIO, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. DECIMA

QUINTA. DOCUMENTOS: Quedan incorporados y son parte integrante de este contrato, los siguientes documentos: El pliego de condiciones que rigió la **SELECCIÓN ABREVIDADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NRO GOB – SA-SUM-002- 2019**, las adendas, los planos, diseños y especificaciones técnicas suministrados por EL MUNICIPIO, todos los documentos presentados por EL CONTRATISTA con su propuesta, las actas de modificación bilateral, el Registro Presupuestal, la Ley 80 de 1993, las garantías otorgadas por EL CONTRATISTA y aprobadas por EL MUNICIPIO y los demás documentos que se suscriban y elaboren durante la ejecución del contrato. DECIMA SEXTA. CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato por medio de Resolución motivada, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Así mismo, se podrá declarar la caducidad cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho o cuando no informaren inmediatamente de tales peticiones o amenazas a EL MUNICIPIO y a las demás autoridades competentes. PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre DECIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL: EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, dispondrá la terminación anticipada del contrato, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA si es persona natural o por disolución de la persona jurídica de EL CONTRATISTA. c) Por interdicción judicial de EL CONTRATISTA, si es persona natural. d) Por declaratoria de quiebra de EL CONTRATISTA. e) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral y la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. En los casos a que se refieren los numerales b, c, y d de esta cláusula, podrá continuarse la ejecución del contrato con el garante del mismo. DECIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir

variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, lo modificará. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, EL CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución y se procederá a la liquidación del contrato. DECIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes, sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará mediante Resolución debidamente motivada las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. VIGESIMA. EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Declaradas la modificación, terminación o interpretación unilaterales del contrato y en el acto administrativo o en el que se ordene deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho EL CONTRATISTA y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello, con el fin de mantener la ecuación o equilibrio contractual inicial. VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio El MUNICIPIO de MURINDO - Antioquia. VIGESIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no incurre en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Carta Política y la Ley. PARÁGRAFO: Si llegare a sobrevenir durante la ejecución del contrato inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución, sin que por ello haya lugar a indemnización alguna. VIGESIMA TERCERA. GASTOS: El pago de impuestos y contribuciones que se causen con motivo de la celebración del presente contrato y la publicación en la página web del municipio y en el SECOP., se surtirán a cargo de EL CONTRATISTA. Por tratarse de un contrato de SUMINISTRO, todos los gastos que demande la ejecución y preparación DEL SUMINISTRO será por cuenta de EL CONTRATISTA, por lo que EL MUNICIPIO no tendrá más obligación que pagar los precios convenidos; por lo tanto serán por su cuenta, los impuestos y derecho que se causen durante la ejecución del contrato y que sean exigidos por todas las autoridades de las Entidades públicas bajo cuya jurisdicción se realicen

EL SUMINISTRO. Es entendido que EL MUNICIPIO no está obligado a expedir un certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que EL CONTRATISTA obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato. PARAGRAFO: PUBLICACION: Este contrato se publicara en la página web del municipio y en el SECOP Y EN GESTIÓN TRANSPARENTE. VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, el Registro Presupuestal y el pago de los derechos de publicación, requisito este último que se entiende cumplido con el recibo de pago de los derechos correspondientes. PARAGRAFO: Lo no expuesto en este contrato se suplirá con los pliegos de condiciones el cual es obligante para las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de MURINDO- Antioquia a los (___) del mes de _____ 2019.

EL CONTRATANTE EL CONTRATISTA

NOTA: El presente anexo está sujeto a modificaciones y variaciones en función de los que resulte adjudicado y las disposiciones legales vigentes.
Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento
Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad: